



DOSIER

Avances políticos en la protección de la vida: dos experiencias de éxito

Amy Sinclair • Piotr Uściński

Political Network for Values | No. 02

DOSIER

Avances políticos en la protección de la vida: dos experiencias de éxito

Amy Sinclair • Piotr Uściński

© Political Network for Values
Madrid, mayo de 2021

La Political Network for Values (Red Política por los Valores) es una plataforma internacional de representantes políticos que promueven y defienden, a nivel local y global, los valores que comparten, entre los que se incluyen la protección de la vida humana, el matrimonio y la familia, la libertad religiosa y de conciencia.

Editores: Lola Velarde y Diego Hernández
Traducción: Lilla Vanczák y Bence Selmeczi

Contacto:
office@politicalnetworkforvalues.org

Twitter: @PNfValues
Facebook: /PNfValues
Instagram: /PNfValues
www.politicalnetworkforvalues.org



Índice

- 05 | **Pórtico**, *Lola Velarde*
- 07 | **¿Qué es la ley del latido fetal?**, por Amy Sinclair
- 10 | **EUA: donde late un corazón, hay una vida**, entrevista a Amy Sinclair
- 17 | **Cómo derogamos el aborto eugenésico**, por Piotr Uściński
- 21 | **Polonia: jaque mate a la principal causal de abortos en el país**,
entrevista a Piotr Uściński
- 26 | **Cinco lecciones de realismo político y amor a la vida**, por Diego
Hernández
- 32 | **Anexos:**
Ley del Latido Fetal, Senado de Iowa, Estados Unidos, 2018.
**Recurso para la declaración de inconstitucionalidad del aborto
eugenésico**, 119 diputados del Sejm, Polonia, 2019
Sentencia K 1/20, Tribunal Constitucional, Polonia, 2020.

Pórtico

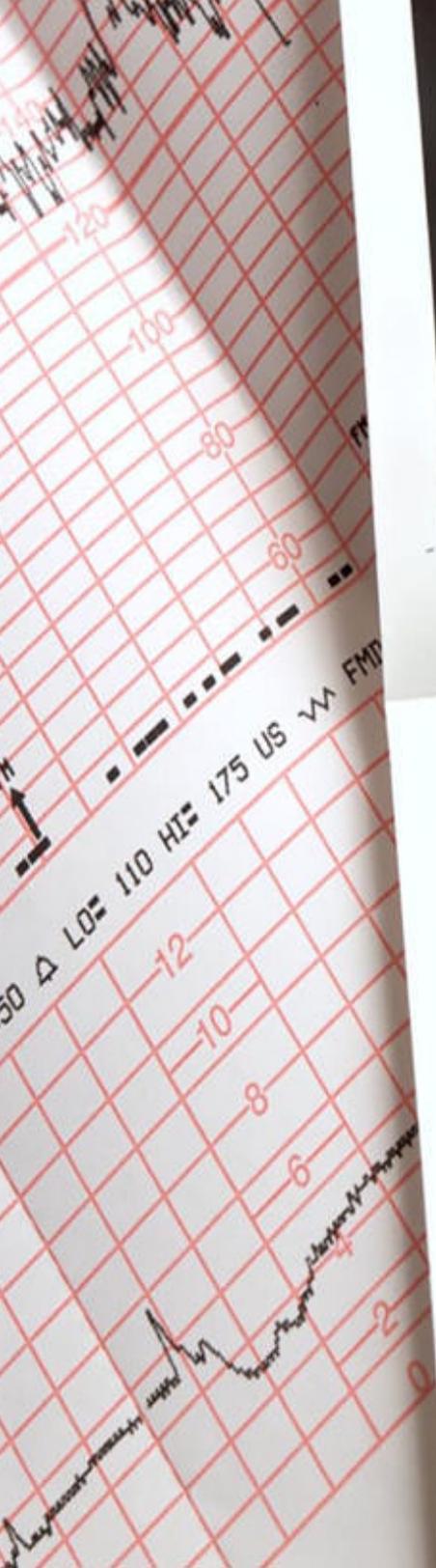
Uno de los propósitos de la **Political Network for Values** es facilitar el intercambio de experiencias de éxito y buenas prácticas entre representantes políticos. El dossier que está leyendo es resultado del Diálogo Transatlántico realizado el 28 de mayo de 2021 con la participación de Amy Sinclair, senadora de Iowa, Estados Unidos, y Piotr Uściński, diputado del Parlamento polaco.

Ambos presentan de primera mano las iniciativas que lideraron. Sinclair explica el origen, sentido y consecuencias de la innovadora Ley del Latido Fetal que, a pesar de estar bloqueada, generó un efecto dominó que alcanzó a otros 12 estados y ha llegado hasta las puertas de la Corte Suprema. Y Uściński comparte las razones que llevaron a 119 legisladores a pedir al Tribunal Constitucional polaco la derogación del aborto eugenésico. Lo explican a través de breves artículos y las entrevistas que nos concedieron. Además, añadimos en anexos un *link* a los textos de la Ley del Latido Fetal y del recurso polaco.

Me gustaría subrayar que detrás de estas historias hay un poderoso mensaje de esperanza: quienes defienden la vida pueden y deben estar algunos pasos por delante de aquellos que lucran con la muerte. Esta es una de las lecciones que nos dan estos dos casos; otras cuatro lecciones pueden leerse en el análisis final del director de comunicación de la Red, Diego Hernández. Esperamos que este dossier anime a sus lectores a emprender iniciativas similares donde las circunstancias lo permitan y, sobretodo, a nunca desistir, abrazando el espíritu que impregna estas páginas. Le deseo buena lectura.



Lola Velarde,
Directora Ejecutiva de la Political Network for Values



¿Qué es la ley del latido fetal?

Por **Amy Sinclair** | Estados Unidos

En 2017, Iowa comenzó un proceso para proteger la vida, particularmente la vida por nacer, cuando los republicanos tomaron el control de la Cámara de Representantes del estado, el Senado y la gubernatura. Ese proceso transformó a Iowa de uno de los estados con leyes menos restrictivas al aborto, a uno de los que más lo limitaban en Estados Unidos. Pasó de ser uno de los lugares más peligrosos para un feto, a uno de los más seguros.

Esto no sucedió de la noche para la mañana, fue un proceso; varias iniciativas y proyectos de ley ayudaron a crear conciencia pública y abordar todos los aspectos del asalto contra los no nacidos. El primer paso fue limitar el acceso a los fondos de planificación familiar para que los proveedores de servicios de aborto no pudieran utilizar el dinero disponible para el asesoramiento y control de la natalidad.

El segundo paso fue limitar todos los abortos que se pretendieran realizar después de las 20 semanas de gestación. Antes de 2017, no había ningún límite para el aborto. Esta ley está vigente en Iowa.

El Senado también aprobó en 2017 un proyecto de ley que prohibía la venta de partes del cuerpo del feto. Este proyecto se modificó en 2018 y se utilizó como vehículo para promover la prohibición del aborto por latido fetal en Iowa (*Senate File 359*). El proyecto de ley que finalmente se aprobó restringía el aborto una vez que se detectaba el latido del bebé en gestación, pero incluyó algunas excepciones: cuando el embarazo era producto de violación o de incesto y cuando había peligro para la vida de la madre, siempre hasta el límite de 20 semanas.

Si bien la Ley del Latido Fetal (*Heartbeat Bill*) de Iowa, aprobada en 2018, fue derogada por nuestro sistema judicial estatal, las medidas que tomó el estado desencadenaron un movimiento legislativo, en todo el territorio nacional, ordenado a proteger la vida. Para 2019, solo un año después, 9 estados habían aprobado una legislación similar, hoy somos 13, y nuevos estados han iniciado su tramitación.

Aunque todas estas leyes se han enfrentado a desafíos dentro de nuestros sistemas judiciales, pues las han bloqueado, y actualmente no están en vigor, total o parcialmente, la Corte Suprema de los Estados Unidos ahora analiza el caso de Mississippi, lo que podría conducir a una eventual revocación de los preceptos de la decisión *Roe vs Wade*, que continúa manteniendo legal el aborto en los 50 estados del país, y abrir así el camino para que las leyes del latido fetal cobren vigencia nuevamente.



Amy Sinclair es miembro del Senado del estado de Iowa, en Estados Unidos, desde 2013, y del Partido Republicano, su familia se dedica a cultivar el campo, es casada y tiene tres hijos.





La senadora de Iowa Amy Sinclair

Estados Unidos: donde late un corazón, hay una vida

*Entrevista de la Political Network for Values
a la senadora **Amy Sinclair***

En su primer embarazo, a los 19 años, escuchó el latido del corazón de su hijo e inmediatamente, de forma instintiva, supo que aquella era una vida nueva e independiente. Años después, otro latido, el que se apagó en el corazón de su padre, también marcó su existencia y su orientación en la actividad política. Amy Sinclair es senadora republicana en el estado de Iowa, donde se aprobó en 2018, por primera vez, la Ley de Latido Fetal (*Heartbeat Bill*), que impedía el asesinato de bebés en gestación desde el momento en que se detectara el latido de su corazón. La ley fue derogada por un tribunal local, pero

inició una especie de reacción en cadena por todo el país: desde entonces casi la mitad de los estados de la Unión Americana han tramitado leyes similares, y la Suprema Corte, ahora con mayoría conservadora, analizará el caso de una de esas leyes, la de Mississippi, y puede ser que revierta la sentencia *Roe vs Wade*, que en 1973 legalizó el aborto en el país.

Senadora ¿cuál era la situación legal del aborto en Iowa antes de la aprobación del proyecto de Ley del Latido Fetal?

Antes de la aprobación de ese y de otros proyectos de ley durante la 87ª Asamblea General Legislativa de Iowa, nuestro estado tenía algunas de las leyes de aborto menos restrictivas de los Estados Unidos. No había una prohibición del aborto tardío, ni de consentimiento informado relacionada con ver el ultrasonido o escuchar los latidos del corazón del feto, no había restricciones sobre el uso de fondos fiscales por parte de proveedores de “servicios” de aborto. No había límites para practicarlos.

¿Cómo surgió la idea de esta iniciativa legislativa?

Cuando los conservadores tomamos el control del gobierno estatal, de la Cámara de Representantes y del Senado local, después del ciclo electoral de 2016, proteger la vida fue nuestra máxima prioridad. Fue un proceso. Se dieron varios pasos antes de llegar a la Ley del Latido Fetal (*Heartbeat Bill*). Aprobamos la prohibición de abortos más allá de las 20 semanas de gestación, sin excepciones; así como al uso de partes y tejidos del cuerpo del feto, impusimos restricciones de financiamiento, y promovimos la toma de decisiones médicas informadas. El lenguaje finalmente adoptado en el proyecto de ley SF359, que restringió los abortos después de la detección del latido fetal, surgió a través de la cooperación con miembros de una



Fotografía de un bebé de 9 semanas de gestación, ya se escucha claramente el latido de su corazón

delegación del Congreso Federal y se adaptó para satisfacer las exigencias de nuestras leyes estatales.

¿Por qué usaron como norma el latido fetal?

Inicialmente habíamos propuesto una ley en torno a la concepción de la persona humana, pero no obtuvimos el apoyo parlamentario suficiente. Utilizamos entonces el lenguaje del "*latido del corazón*" porque es una indicación física de vida que se entiende y se defiende fácilmente. Si el corazón late, hay vida.

¿Cuáles fueron los principales obstáculos que encontraron?

Principalmente dos: primero, los proveedores de servicios de aborto estaban bien financiados e hicieron todo lo posible para evitar esa práctica fuera reconocida como crimen. Estaban - y continúan - decididos a no perder su principal fuente de ingresos, ellos utilizan la complicidad de los medios de comunicación, la intimidación y cualquier otra vía a su alcance para proteger sus intereses. En segundo

lugar, nuestro sistema judicial. Debido a decisiones judiciales anteriores, incluido el caso *Roe vs Wade* y el caso *Planned Parenthood vs Casey*, el poder judicial ha estado vinculado durante mucho tiempo a esos precedentes para determinar el resultado de las impugnaciones legales a las leyes que restringen el aborto.

¿Cómo construyeron un acuerdo mayoritario que les otorgara los votos que requerían?

Las elecciones de noviembre de 2016 trajeron cambios radicales al gobierno de Iowa. Legisladores conservadores fuimos elegidos en gran número cuando los ciudadanos del estado comenzaron a rechazar una agenda de izquierda que no se alineaba con sus valores y su forma de ver el mundo. Prestamos juramento en enero de 2017 y comenzamos inmediatamente a promover políticas conservadoras, incluidas muchas iniciativas provida. Si bien no todos los republicanos son provida, la lógica de las leyes propuestas convenció a la mayoría para apoyar su aprobación.

¿Concuerda con la redacción final que tuvo la ley?

Me opuse, y me opongo aún, a las excepciones hechas por violación e incesto. Pero en última instancia, esas excepciones fueron necesarias para alcanzar la mayoría que posibilitó la aprobación de la ley. Soy pragmática en mi enfoque de la elaboración de leyes, por lo que creo que aprobamos la ley que tenía más sentido para nuestro estado en aquel momento.

¿Qué mejoras le haría hoy si pudiera?

Agregaría un lenguaje que incluyera la promulgación de disposiciones que entrarían en vigencia en caso de que el fallo *Roe vs Wade* sea eventualmente revocado. Otros estados ya han asumido



Un adolescente se manifiesta a favor de la Ley del Latido Fetal en EUA

medidas similares para que las protecciones de vida estén vigentes lo antes posible.

¿Contaron con el apoyo del Gobierno del Estado?

Sí, la gobernadora Kim Reynolds apoyó la iniciativa y la firmó, ella es abiertamente provida.

¿Hubo otros proyectos de ley similares en todo el país?

Sí, la legislación de Iowa se utilizó como modelo para otros 12 estados.

¿Qué beneficios trajo esta ley a su estado y al país?

Creo que generó muchos beneficios para nuestra nación. Como señalé anteriormente, la ley de Iowa fue anulada por nuestro sistema judicial, pero su aprobación provocó un movimiento legislativo dentro de otros estados conservadores que finalmente acabará con la práctica bárbara de asesinar a los no nacidos simplemente porque sus padres no

los desean. Actualmente, en 13 estados de la Unión aprobamos leyes que protegen a los niños por nacer tan pronto como se detecta el latido del corazón; y aunque están atados al sistema judicial y actualmente tienen prohibido hacer cumplir la ley, finalmente hemos visto la de Mississippi será analizada a finales de este año por la Corte Suprema.

La aprobación de estas leyes sobre el latido del corazón también tiene un impacto social más amplio. El debate que suscitó, tanto a nivel nacional como internacional, arroja luz sobre la violación de los derechos humanos de nuestro tiempo. Los jóvenes están viendo la hipocresía que es valorar la vida solo si tiene significado para otro, en lugar de reconocer que toda la vida tiene un valor intrínseco independientemente de la opinión de los demás. En última instancia, el fin del aborto debe ser un movimiento moral más que un movimiento legal. Estos proyectos de ley han llevado a las personas a considerar el valor de su prójimo y los derechos a la vida y la libertad que todos los seres humanos deberían compartir.





Cómo derogamos el aborto eugenésico

Por Piotr Uściński | Polonia

El procedimiento relativo a la inadmisibilidad de las razones eugenésicas para el aborto fue iniciado en Polonia por un grupo de diputados representados por el doctor Bartłomiej Wróblewski y por mí.

Los demandantes cuestionaron ante la Justicia la constitucionalidad de las circunstancias a las que se refiere el artículo 4a de la Ley de Planificación Familiar, Protección de Embriones Humanos y Condiciones de Admisibilidad del Aborto (en delante FPA), del 7 de enero de 1993, como legitimadoras de prácticas eugenésicas que involucran al feto, privando de esta manera niño de su derecho a que se le reconozca su dignidad humana. También identificaron una serie de circunstancias que afectan el cumplimiento de las disposiciones mencionadas y su armonización con la Constitución.

En primer lugar, el derecho a la vida del niño concebido se ve condicionado por su salud, lo que configura una discriminación directa, además, se permite dar fin al embarazo sin que esté

suficientemente fundamentada la necesidad de proteger otro valor, derecho o libertad constitucional y, finalmente, no están claros los criterios de legitimación, lo que viola la protección de la vida humana garantizada por la Constitución. La moción interpuesta por 119 legisladores de tres partidos no se refería a otras circunstancias en las que el aborto está permitido. Cabe señalar que el Tribunal está sujeto al alcance de la apelación determinado en la moción. Así, solo analizó el aborto eugenésico en términos de su conformidad con la Carta Magna.

En su sentencia de 22 de octubre de 2020, emitida para nuestro caso (K 1/20), el Tribunal Constitucional determinó que el artículo 4a (1) (2) de la FPA es incompatible con el artículo 38 de la Constitución de la República de Polonia, que dice: “la República de Polonia garantizará la protección legal de la vida de todo ser humano”; en conjunción con el artículo 30: “la dignidad inherente e inalienable de la persona constituirá la fuente de libertades y derechos de las personas y de los ciudadanos; será inviolable; por tanto, a su respeto y protección quedan obligados los poderes públicos” y el artículo 31 (3): “cualquier limitación del ejercicio de las libertades y de los derechos constitucionales sólo puede ser impuesta por ley, y cuando sea necesario para la protección de la seguridad y el orden público en el Estado democrático, o para proteger el medioambiente, la salud o la moral públicas, o los derechos y libertades de las personas. Tales limitaciones no vulnerarán el contenido esencial de los derechos y libertades”.

La sentencia del Tribunal entró en vigor el 27 de enero de 2021 tras su publicación en el *Polish Journal of Laws* (ítem 175). En consecuencia, el aborto por razones eugenésicas (patología embrionaria) es ilegal en Polonia. Las otras dos circunstancias que legitiman el aborto se

mantiene vigentes, a saber, las médicas (salvar la vida y la salud de la madre) y las penales (embarazo por infracción).

Antes de la entrada en vigor de esta sentencia del Tribunal Constitucional, el aborto, en principio un delito grave según la ley polaca, era admisible en tres excepciones: (1) cuando el embarazo representaba una amenaza para la salud o la vida de la madre del niño, (2) cuando las pruebas prenatales u otras consideraciones médicas sugerían una alta probabilidad de deterioro grave e irreversible o enfermedad terminal del niño en el útero, y (3) cuando el embarazo es el resultado de un delito.

Los antiguos comunistas introdujeron en 1996 una enmienda que permitió el aborto por “circunstancias sociales”, pero una Sentencia del Tribunal Constitucional del 28 de mayo de 1997 estipuló que este criterio era contrario al principio del Estado democrático de derecho.

Era difícil que el Tribunal Constitucional aceptara una demanda contra todos los casos de admisibilidad del aborto. Como la mayoría de los abortos, en torno de 97%, se realizan en Polonia por motivos de eugenesia (patología embrionaria), decidimos derogar precisamente esa excepción. El síndrome de Down fue, en promedio, la causa del 37% de todos los abortos realizados anualmente.



Piotr Uściński es diputado del Sejm, la Cámara Baja del Parlamento de Polonia, presidente del Grupo Parlamentario por la Vida y la Familia, y miembro del partido Ley y Justicia.





 El diputado polaco Piotr Uściński

Polonia: *jaque mate* a la principal causal de abortos en el país

*Entrevista de la Political Network for Values
al diputado **Piotr Uściński***

Polonia es, comparativamente, uno de los países de Europa que tiene una de las legislaciones más restrictivas al aborto. El caso es singular porque durante las décadas que el país estuvo sometido al comunismo imperó un marco jurídico favorable al asesinato de bebés en gestación, y con la democratización, a partir de los años 90, y la entrada en escena del partido Ley y Justicia, en 2001, ha restringido progresivamente la práctica, pero sin conseguir penalizarla de forma completa.

En los últimos 30 años se han entrelazado victorias y derrotas de las agendas abortista y provida. La más reciente victoria para la vida en Polonia, concretada en 2020, derogó el aborto eugenésico. Sin embargo, no fue a través de una reforma legislativa sino por medio de un recurso interpuesto ante el Tribunal Constitucional en 2019 por 119 diputados. El aborto de bebés diagnosticados con enfermedades congénitas representa, de acuerdo con los datos del Ministerio de Salud, 97% del total de los abortos practicados en el país y 4 de cada 10 son niños con síndrome Down. Uno de los líderes de ese proceso fue Piotr Uściński, diputado del partido Ley y Justicia y presidente del Frente por la Vida y la Familia en la *Sejm*, la Cámara Baja del Parlamento polaco. Esta es nuestra conversación:

Diputado ¿cuál era la situación jurídica del aborto en Polonia antes de la sentencia del Tribunal Constitucional?

Regía la Ley de 1993 que permitía el aborto solo en tres casos: (1) cuando la vida y la salud de una mujer embarazada corrían peligro; (2) cuando existía la probabilidad de un deterioro grave e irreversible del feto o de una enfermedad incurable; y (3) cuando existía una sospecha justificada de que el embarazo era resultado de un acto prohibido. Con el fallo de la Corte en 2020 el segundo supuesto cayó.

¿Cómo surgió la idea de apelar al Tribunal Constitucional?

En 1997, el Tribunal Constitucional derogó una cuarta excepción, que fue agregada en 1996 por el Parlamento, se trataba de la posibilidad de abortar debido a la difícil situación económica o social de la madre. En el fallo de 1997, el Tribunal solo se pronunció sobre esa disposición. Así que pensamos que era un buen camino a seguir. No consideramos prudente interponer un recurso contra todas las excepciones en un primer momento, nuestro llamamiento cuestionó la inconstitucionalidad del aborto eugenésico, el más realizado en el país.



La fachada del Tribunal Constitucional de Polonia

¿Por qué no reformar la ley directamente?

No teníamos una mayoría calificada para ello. Recientemente, hubo dos grandes iniciativas sociales para proteger la vida: una de ellas fue un proyecto de ley, de iniciativa ciudadana, que prohibía por completo el aborto, fue rechazada por el Parlamento; y el otro fue un proyecto de ley idéntico a nuestra moción, que prohíbe el aborto eugenésico, tampoco se aprobó. En realidad, por la configuración del Parlamento era difícil obtener una decisión política de mayoría, mientras que solo se necesitaron las firmas de varias docenas de parlamentarios para presentar la solicitud al Tribunal Constitucional, y no fue necesario esperar un consenso político.

¿Cuántos parlamentarios firmaron el recurso?

Recolectamos 119 firmas, aunque solo requeríamos 50. No fue difícil, hay muchos diputados en el parlamento polaco para quienes la protección de la vida es importante.

¿Tuvieron el apoyo del Ejecutivo?

No hubo ningún obstáculo por parte del Ejecutivo.

¿Hubo dificultades en el proceso?

Sí. Primero, esperamos mucho tiempo el veredicto del Tribunal Constitucional. Solo podíamos esperar y orar. Segundo, paradójicamente la mayor dificultad fue el malentendido entre algunos de los activistas provida. Sé que es difícil de entender, pero nos acusaron de obrar con mala intención, afirmaron que el recurso interpuesto ante la Justicia no tenía sentido y que solo perjudicaría la lucha por la vida de los niños por nacer. Algunos consideraban que deberíamos intentar aprobar una nueva ley y no apelar al tribunal, otros querían que lucháramos por agregar la frase “desde la concepción” al artículo 38 de la Constitución. En este momento, sin una mayoría parlamentaria sólida, todo eso es inviable. Creo que el tiempo ha demostrado que teníamos razón.

¿Qué beneficios ha traído al país el fallo del Tribunal Constitucional?

Los primeros beneficiados son los niños enfermos y discapacitados que ya no son asesinados legalmente antes de nacer. Eran cerca de mil muertes al año. Esto es lo más importante. En segundo lugar, se confirma que Polonia tiene un sistema legal en el que se respeta la vida humana antes del nacimiento. Perpetuamos la verdad de que la dignidad humana está presente desde el momento de la concepción y que toda persona tiene derecho a que se le respete la vida, independientemente de que tenga síndrome de Down u otras discapacidades, haya nacido o no.





Cinco lecciones de realismo político y amor a la vida

Por Diego Hernández | Brasil

Al menos cinco lecciones se desprenden de las iniciativas políticas presentadas en este dossier. La Ley del Latido Fetal, aprobada en 2018 el Senado de Iowa, Estados Unidos, y el recurso firmado por 119 parlamentarios e interpuesto en 2019 ante el Tribunal Constitucional de Polonia, cuyo fallo derogó el aborto eugenésico en el país, generaron avances objetivos en la defensa de la vida humana; y deben ser divulgados y replicados, donde sea posible, con las adaptaciones que las circunstancias exijan. Por ello, vale la pena apuntar algunas lecciones que sean útiles para quienes se empeñan en promover y defender la vida, la familia y las libertades fundamentales.

Lección #1: usar el poder cuando se conquista. Las elecciones de 2016 en Estados Unidos dieron al Partido Republicano el gobierno del estado de Iowa y el control de la Cámara de Representantes y del Senado local. Un grupo de parlamentarios de ese partido decidió aprovechar el escenario favorable para impulsar cambios significativos en materia de defensa de la vida, fue un proceso integrado por una serie de actos legislativos. Progresivamente fueron colocando contra las cuerdas a los

principales promotores del aborto y neutralizando su *modus operandi*: cerraron el grifo del financiamiento público, prohibieron el comercio de restos fetales, introdujeron ayudas a mujeres embarazadas y familias en situación de vulnerabilidad, y establecieron límites cada vez más precisos al aborto. En pocos años Iowa pasó de ser uno de los lugares más peligrosos para un feto, a uno de los más seguros. De ser libre, la práctica del aborto se restringió a partir de las 20 semanas de gestación, y luego, a partir de que se detectaran los latidos del bebé, o sea, a partir de la semana 8 o 9 de gestación. Todo en tan solo 4 años. Conquistaron una parcela de poder y la usaron sin demora, de forma inteligente, sistemática y consistente para salvar vidas.

Lección #2: *quién persiste avanza.* En Iowa la Ley del Latido Fetal fue ferozmente atacada por los consorcios abortistas y llevada a tribunales. El sistema judicial estatal la derogó. En Polonia, el aborto fue legal durante todo el régimen comunista; en 1990, con la democratización, se establecieron las primeras restricciones a su práctica, pero nunca se consiguió una mayoría parlamentaria que permitiera su prohibición completa. En 2011, medio millón de ciudadanos presentaron una iniciativa en ese sentido, pero no fue aprobada; en 2016 hubo una segunda tentativa frustrada, y en 2017 el partido Ley y Justicia propuso un proyecto para acabar con el aborto eugenésico, tampoco prosperó.

Pues bien, en ambos casos la persistencia de los legisladores, a pesar de los frenos que enfrentaron, dio frutos. En Estados Unidos la Ley del Latido Fetal se expandió como “reguero de pólvora”; junto con Iowa, 12 estados más la aprobaron: Alabama, Arkansas, Carolina del Sur, Dakota del Norte, Georgia, Kentucky, Louisiana, Mississippi, Missouri, Ohio, Tennessee y Texas; y en 3 más inició recientemente su tramitación: Maryland, Minnesota y Virginia Occidental. Y, aunque la ley ha sido bloqueada judicialmente en prácticamente todos los estados donde se aprobó, ha generado un intenso y muy positivo debate sobre el derecho

a la vida en todo el país. Además, el caso de Mississippi llegó a la Suprema Corte para ser analizado, y con la actual configuración del tribunal se abre la posibilidad de un fallo favorable, lo que infligiría una herida mortal a la sentencia *Roe vs Wade*.

En Polonia, las sucesivas derrotas para aprobar una ley que penalizara el aborto de forma completa no paralizó a los diputados Bartłomiej Wróblewski y Piotr Uściński, optaron por un camino alternativo, arriesgado pero viable: apelar al Tribunal Constitucional. Aunque el activismo judicial infecta las cortes de casi todo el mundo, los fallos anteriores de ese colegiado sobre el aborto favorecían el derecho a la vida; vislumbraron que allí tenían una oportunidad y la aprovecharon. La Corte les dio la razón. El aborto eugenésico fue declarado inconstitucional y con ello eliminó la causal con la que se autorizaban nada menos que 97% de los abortos en el país. Tanto en Iowa como en Varsovia, no desistieron. Persistieron y avanzaron.

Lección #3: *es posible revertir los avances de la agenda abortista.* Las experiencias narradas en este dossier por la senadora Amy Sinclair y el diputado Piotr Uściński fueron capaces no solo de frenar, sino también de revertir las conquistas, aparentemente consolidadas y definitivas, de la legalización del aborto. Y esta es una lección de esperanza. Objetivamente el estado de Iowa tiene hoy una situación mucho más favorable a la protección del derecho a la vida que hace cinco años, y Polonia mejor que hace un año. Ambos son actualmente considerados territorios, uno al interior de Estados Unidos y otro en Europa, con ordenamientos jurídicos fuertemente restrictivos al aborto. Y eso se traduce en vidas. Pero para ello fue necesaria una buena dosis de realismo.

Lección #4: *realismo.* Esta es una de las más contundentes lecciones que podemos extraer. Ni la Ley del Latido Fetal, ni el recurso judicial

firmado por 119 parlamentarios y el consecuente fallo del Tribunal Constitucional de Polonia son “perfectos”. No inhiben de forma total el aborto ni reconocen explícitamente que todo ser humano, independientemente de su condición o grado de desarrollo, tiene una dignidad inherente a su naturaleza desde el momento de su concepción. Sin embargo, ambas iniciativas consiguieron el mayor bien posible ante las circunstancias específicas que las originaron. En Iowa, para aprobar la ley en el Senado fue necesario incluir algunas excepciones y centrar la protección del bebé no en su dignidad sino en un dato fáctico que conquistó a la mayoría requerida: los latidos de su corazón, pues dónde hay latidos, hay vida. En Polonia, ante de la imposibilidad de aprobar en el Parlamento leyes que limitaran el aborto, judicializaron una de las tres causales de aborto legal. ¿Por qué no todas? La posibilidad de que el recuso fuera rechazado al impugnar todas era altísimo. Optaron por la moción de inconstitucionalidad de la causal a la que se recurría para 9 de cada 10 abortos. La misma táctica que los “progresistas” usan dónde los tribunales están infectados por el activismo judicial. Fue una “bomba molotov” lanzada contra el “derecho al aborto”, bramó el feminismo radical.

Tales decisiones no pueden considerarse ni transigencia cobarde ni pragmatismo cínico, en el que no pocos políticos caen, ya que las dos iniciativas fueron vistas por sus promotores como pasos dentro de un proceso en dirección al reconocimiento pleno del derecho a la vida. Esto requiere de realismo y una recta intención claramente expresada, y nos recuerda que la práctica política exige la virtud de la prudencia.

Es significativo que en ambos casos hubo “fuego amigo”. El diálogo entre políticos y líderes ciudadanos, así como una acción conjunta y articulada, son fundamentales, pero hay que reconocer que si se hubieran paralizado al no conseguir impulsar soluciones “perfectas” no existirían los cambios que hoy constatamos.

Lección #5: *estar algunos pasos por delante.* Finalmente, con las dos iniciativas, sus autores se colocaron algunos pasos al frente de los adversarios del derecho a la vida y pautaron la agenda política. Pasaron de una actitud reactiva a una proactiva y asertiva. Esto es lo que subraya Lola Velarde en el *Pórtico* de este *dossier*. Si bien los dos casos imponen medidas restrictivas, difícilmente pueden ser consideradas reactivos, pues el abordaje de Sinclair, en Estados Unidos, y de Uściński, en Polonia, vieron a lo lejos, movieron el foco del debate a otro punto, y actuaron de forma inesperada, sorprendiendo a “tirios y troyanos”.

Hasta aquí cinco lecciones, de entre otras que podríamos listar, de lo que, en primera mano, nos comparten Amy Sinclair y Piotr Uściński, y que son un ejemplo claro de que es posible avanzar con esperanza a pesar de vivir en tiempos oscuros.



Diego Hernández es periodista y director de Comunicación y Desarrollo en Iberoamérica de la Political Network for Values.



Anexos

Textos completos en español.

01 | Ley del Latido Fetal (SF359)

Senado de Iowa | Estados Unidos | 2017

<https://politicalnetworkforvalues.org/2021/06/ley-del-latido-fetal-eua/>

02 | *Recurso para la declaración de la inconstitucionalidad del aborto eugenésico*

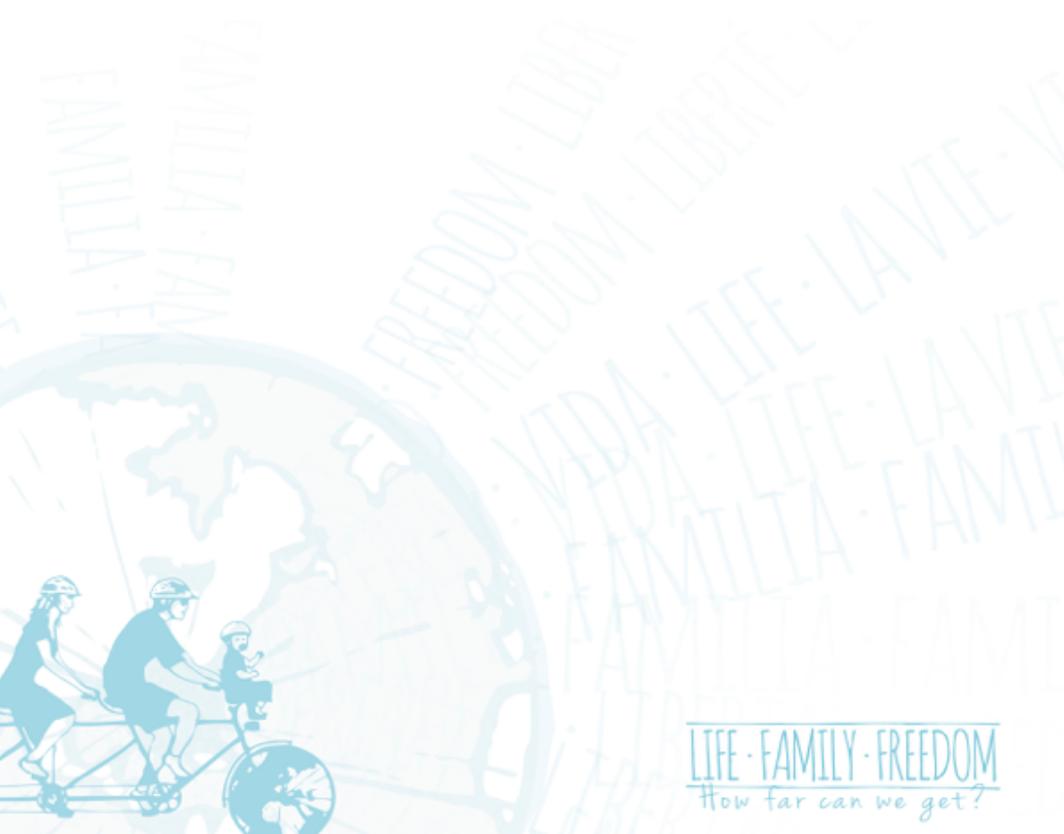
119 diputados del Sejm | Polonia | 2019

<https://politicalnetworkforvalues.org/2021/06/derogacion-del-aborto-eugenesisico-pl/>

03 | *Sentencia K 1/20*

Tribunal Constitucional | Polonia | 2020

<https://politicalnetworkforvalues.org/2021/06/derogacion-del-aborto-eugenesisico-pl/>



LIFE · FAMILY · FREEDOM
How far can we get?



Dossier No. 02

Mayo de 2021

www.politicalnetworkforvalues.org